

## AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C.I.F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C.P. 10181 - Teléfs. (927) 20 00 01-20 01 90 - Fax 20 10 90

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA TRECE DE **MARZO DE 2.014**

## Sres. asistentes

Sr. Alcalde

D. Antonio Luis Díez García

Sres. Concejales

Da. Tamara Rodríguez Expósito

D. Diego Manuel Maestre

Antequera

Da. María del Carmen Maestre

Carrasco

Da. Emilia Román Durán

D. Juan Felipe Díez García

Da. Francisca M. Guerra

Redondo

D. Julián Polo Guerra

Da. Celia Lozano Jaen

Sr. Secretario

D. Mariano Muñoz Gómez

En Sierra de Fuentes, siendo las veinte horas y treinta minutos del día trece de marzo de dos mil catorce, se reúnen, previa citación al efecto y en primera convocatoria, en Casa Consistorial los señores anotados al margen, todos ellos miembros del Pleno de de Corporación objeto al celebrar sesión extraordinaria y urgente del mencionado Órgano Colegiado correspondiente día de la fecha.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, al que no asiste D. Juan José Picapiedra Antequera, que se ha excusado, ni D. Ángel Arroyo González, que no lo ha hecho, se procede con los asuntos incluidos en el orden del día.

- 1.- DECLARACIÓN PREVIA DEL URGENCIA.- Por el Sr. Alcalde se propone la urgencia de la sesión en base a que el recurso que se pretende plantear ante el Tribunal Constitucional debe hacerse conjuntamente por todos los Ayuntamientos. Aprobada la urgencia por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se prosigue con el acto.
- 2.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al pasado día veintiséis de Febrero y que ha sido remitida con anterioridad a todos los presentes, ésta es aprobada por unanimidad.

3.- CONFLICTO EN DEFENSA DE AUTONOMÍA LOCAL REGULADO EN LA LEY DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL .- Por el Sr. Alcalde se formula la siguiente:

PROPUESTA al amparo de lo dispuesto en el art 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

(Indicar uey as

ալ)

ma

ıi əs unb: yace co



## AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C.I.F. P-1018000 - H - Plaza España, n.º 1 - C.P. 10181 - Teléfs. (927) 20 00 01 - 20 01 90 - Fax 20 10 90

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde/Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

La propuesta es aprobada por seis votos a favor, de los Concejales del Grupo Socialista, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, votando en contra la Concejal del Grupo Popular y los dos Concejales del Grupo SdF.

Y no siendo otro el objeto de la presente, se da por finalizado el acto a las veinte horas y treinta y ocho minutos, de lo que como Secretario doy fe.

EL ALCALDE,